



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 319 -2012-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 28 AGO 2012

VISTOS; El Oficio Nº 0706-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 4092-12- GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 3235-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio Nº 225-2012-GRA/GG-OSRHCOS-D, Decreto Nº 3192-12-GRA-GGR/GRI-SGSL., Informe Nº 06-2012/GOB.REG.AYAC/OSRHCOS/SO/ZMM, Informe Nº 07-2012-GRA/GG-OSRHCOS-MCHD-RO, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 41 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución Nº 01 de la META: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE UTARI - LAGUNA CCALLACCOCHA - CHACLACCNIYOCC", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del 2012, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-GG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios; iniciándose con la ejecución física el día 28 de marzo del 2012 y cumpliéndose el 28 de julio del 2012; sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: Constante falla mecánica de Tractor Oruga, rendimiento mínimo de lo establecido, la demora de



la Sede Central del Gobierno Regional, en seleccionar al Contratista de la Empresa Maita Ingenieros (Voladura de roca fija), que hasta la fecha no se ha constituido en la obra; motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 07-2012-GRA/GG-OSRHCOS-MCHD-RO, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor, solicitando la aprobación mediante el Informe N° 06-2012/GOB.REG.AYAC/OSRHCOS/SO/ZMM, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la Meta por noventa (90) días naturales.

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria mediante Decreto de Urgencia N° 014-2009, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0507-2012-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la META: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE UTARI – LAGUNA CCALLACCOCHA – CHACLACCNIYOCC", por un período de noventa (90) días naturales a partir del 01.08.12, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 31.10.12, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Oficina Sub Regional de Huancasancos, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing. CARLOS A. PALOMINO ARANA
Gerente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente,



Abg. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL